



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 2 de noviembre de 1994

Número 173

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

	PAGINA	PAGINA
Decreto 383/1994, de 11 de octubre, por el que se adscribe a la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, determinados puestos de trabajo procedentes de otras Consejerías.	12.505	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 411/1994, de 25 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración de la Universidad de Huelva a don Jaime Montaner Roselló.	12.513	
---	--------	--

Decreto 412/1994, de 25 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo de		
--	--	--

Administración de la Universidad de Jaén a don Antonio Trujillo García.	12.513
---	--------

Orden de 26 de octubre de 1994, por la que se hace pública la composición del Consejo de Administración de la Universidad de Huelva.	12.513
--	--------

Orden de 26 de octubre de 1994, por la que se hace pública la composición del Consejo de Administración de la Universidad de Jaén.	12.513
--	--------

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de octubre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.	12.514	
--	--------	--

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos reguladores del Consorcio de Asistencia Social San Roque.

12.515

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de ordinario interpuesto por don Vicente Calvo Gavira contra la Resolución que se cita. (27/93).

12.518

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de ordinario interpuesto por doña María Teresa García de Casasola Gómez contra la Resolución que se cita.

12.518

Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Torres García contra la Resolución que se cita. (SC-1989/92-M).

12.519

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 7 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de urbanización Paraíso Medio (Estepona) (Málaga). (PD. 3209/94).

12.519

Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PD. 3210/94).

12.519

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública de las treinta y dos que se construyen en el Cerro del Andévalo (Huelva). (H-89/230).

12.520

Corrección de errores de la Orden de 9 de agosto de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. (BOJA núm. 154, de 1.10.94).

12.521

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Rives Pitman, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

12.521

Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria San Francisco, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

12.521

Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Cooperativa Local del Campo Unión de Ubeda, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

12.522

Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Mueloliva, SL, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

12.522

Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Torres Morente, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

12.523

Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Williams and Humbert, Ltd, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

12.523

Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Bodegas Alvear, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

12.523

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.

12.524

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

12.524

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 437/91, interpuesto por Montajes Metálicos Basauri, SA.

12.524

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 657/91, interpuesto por Compañía Española de Bordados Industriales, SA.

12.524

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1958/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

12.525

- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5821/91, interpuesto por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, SA. 12.525
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 34/92, interpuesto por Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, SA. 12.525
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 555/92, interpuesto por Banco Exterior de España, SA. 12.525
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 589/92, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, SA. 12.525
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1589/92, interpuesto por Supermercados Más por Menos, SA. 12.526
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1626/92, interpuesto por Alcatel Ibertel, SA. 12.526
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1817/92, interpuesto por Clínica Santa Isabel, SA. 12.526
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1981/92, interpuesto por Banco del Comercio, SA. 12.526
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2095/92, interpuesto por don Miguel Morenza López. 12.526
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2152/92, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA. 12.527
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2448/92, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA. 12.527
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2449/92, interpuesto por Renfe. 12.527
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2568/92, interpuesto por Ingeniería y Comercio Metalúrgico, SA. 12.527
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3038/92, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA. 12.527
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5593/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA. 12.528
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5998/92, interpuesto por Los Amarillos, SA. 12.528
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6047/92, interpuesto por Laminaciones de Leseca, SA. 12.528
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 124/93, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA. 12.528
- Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1948/93, interpuesto por Croft Jerez, SA. 12.528

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 19 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de dos unidades del Bachillerato Unificado Polivalente al centro privado de bachillerato San Felipe Neri de Cádiz. 12.529
- Orden de 28 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar Los Angelitos de Sevilla. 12.529
- Orden de 28 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica Ave María Vistillas de Granada. 12.530

Resolución de 13 de octubre de 1994, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas

para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnico Auxiliar), para jóvenes que están realizando el servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12.531

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra que se cita. (PK-93000064). (PD. 3211/94).

12.534

la contratación de las obras que se citan. (PD. 3213/94).

12.534

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncian subastas con admisión previa para

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de las obras que se citan. (PD. 3212/94).

12.535

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio. (PP. 3180/94).

12.535

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Oficina Liquidadora del distrito hipotecario de Chiclana de la Frontera por el que se practica notificaciones tributarias.

12.536

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

12.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

12.537

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

12.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

12.538

AYUNTAMIENTO DE JODAR (JAEN)

Anuncio. (PP. 3004/94).

12.539

C.P. EL TEJAR

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2962/94).

12.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

12.538

SDAD. COOP. AND. CIMATOVA

Anuncio. (PP. 2991/94).

12.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

12.538

SDAD. COOP. AND. TRAPA

Anuncio de liquidación. (PP. 3179/94).

12.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

12.538

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 383/1994, de 11 de octubre, por el que se adscribe a la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, determinados puestos de trabajo procedentes de otras Consejerías.

En virtud del Decreto del Presidente 148/1994 de 2 de agosto sobre reestructuración de Consejerías, se hace necesario reordenar la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la nueva distribución de competencias que en el mismo se establece.

Por lo que se refiere a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, el Decreto 153/1994 de 10 de agosto determinó la estructura orgánica de esta Consejería de acuerdo con las competencias que se le atribuyen y en tanto se elabora su Relación de Puestos de Trabajo, se estima pertinente, a los efectos de funcionamiento de sus centros directivos, la adscripción inmediata de un conjunto de puestos de trabajo a la Secretaría del Consejero, Viceconsejería y Secretaría General Técnica.

Por otra parte, en relación con las Direcciones Generales, en cuanto a los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se hace necesario, asimismo en tanto se elabora la relación de puestos de trabajo del conjunto de la Consejería, concretar los puestos que en las áreas de cooperativas, consumo e investigación científica y desarrollo tecnológico, se incorporan a las respectivas direcciones generales, completando en el caso de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, los que comprendían la extinta Dirección General de Comercio y Cooperación Económica.

Las otras dos direcciones generales de Turismo y de Industria, Energía y Minas, se componen de los puestos que actualmente existen en las mismas, procedentes de la Consejería de Economía y Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 1994,

DISPONGO

Artículo Unico. Se adscriben a los distintos Centros Directivos que se indican de la Consejería de Industria,

Comercio y Turismo, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El personal afectado por la adscripción de puestos de trabajo aprobada por el presente Decreto, quedará asimismo adscrito a dichos puestos en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en iguales condiciones y con idéntico carácter, a como estaba en la anterior situación, sin perjuicio de las establecidas para el régimen de provisión por libre designación.

A estos efectos, se relacionan en anexo II, los puestos que, con los códigos que se indican, se modifican en los Centros Directivos de origen, transformándose en otros de idénticas características y con nuevo código en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Los puestos de trabajo modificados, correspondientes al C.I.C.A., al quedar este centro incorporado a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo quedan adscritos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes para las Consejerías afectadas, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejera de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y sin perjuicio de las competencias que reglamentariamente tengan atribuidas los titulares de las Consejerías afectadas.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O I

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARIA DEL CONSEJERO

DE NOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO				C. D. R F I D P PTSM			
SECRETARIA DEL CONSEJERO								
SEVILLA								
853500	JF. SECRETARIA CONSEJERO.	1	BC	PLD	22	X X X X -	884	P-B11 2
853510	SECRETARIO/A CONSEJERO.	1	D	PLD	18	X X X X -	622	P-D1 1
853520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	D	PLD	15	X - X X -	444	P-D1 1
853530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	D	PC.SO	12	X - X X -	408	P-D1

VICECONSEJERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

DE NOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO				C. D. R F I D P PTSM			
VICECONSEJERIA								
SEVILLA								
622948	DP. COORDINACION SS.PP.	1	AB	PC	24	X X X X -	421	P-A11 2
525126	ASESOR TECNICO.	1	AB	PC	22	X X X X -	743	P-A11 2
525128	ASESOR TECNICO-LEGISLACION.	1	A	PC	24	X X X X -	1002	P-A11 2
622872	SC. INVERSIONES.	1	BC	PC	22	X X X X -	873	P-B12 2
853600	UN. FISCAL.	1	CD	PC	24	X X X X -	938	P-A12 2
853602	UN. GESTION FISCAL.	1	CD	PC	18	X X X X -	944	P-C1 1
853610	UN. GESTION FISCAL.	1	CD	PC	18	X X X X -	974	P-B12 2
853620	SC. CONTABILIDAD.	1	CC	PC	24	X X X X -	873	P-C1 1
853622	UN. GESTION CONTABILIDAD.	1	CC	PC	18	X X X X -	874	P-C1 1
622246	UN. GESTION CONTABILIDAD.	1	CC	PC	18	X X X X -	874	P-C1 1
525257	SECRETARIA ADMINISTRATIVO.	1	D	PLD	18	X X X X -	622	P-D1
853637	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	D	PC.SO	12	X X X X -	134	P-D1

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	R.F.I.P.T.S.M.	TITULACION	OTROS REQUISITOS	LOCALIDAD	
									SEVILLA	ARCHIVERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA										
851300	SV. PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUP	1	F	PLD	28	X	P-A12		1636	
851300	SV. PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	24	X	P-B11		894	
851350	SC. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	22	X	P-C1		873	
851418	NG. CONTROL DE GASTOS	1	F	PC	18	X	P-C1		544	
852070	SC. HABILITACION	2	F	PC	22	X	P-B12		873	
852071	NG. GESTION INGRESOS	1	F	PC	19	X	P-C1		216	
853378	NG. TRAMITACION	1	F	PC	18	X	P-B11		873	
853508	SC. TRAMITACION ECONM. DEL PERSONAL	1	F	PC	18	X	P-C1		281	
853743	NG. NOMINAS	1	F	PC	18	X	P-C1		926	
853740	SC. CONTRATACION	1	F	PC	24	X	P-C1		544	
853740	NG. TRAMITACION CONTRATACION	1	F	PC	18	X	P-C1		218	
853758	NG. TRAMITACION CONTRATACION	1	F	PC	18	X	P-C1		836	
511119	SV. ADMINISTRACION GRAL Y CONTRAT	1	F	PLD	28	X	P-A11		1087	
525123	SV. REGIMEN JURIDICO Y ECONOM. PERS	1	F	PLD	28	X	P-A11		1087	
525078	DP. PLANIFICACION Y GESTION MATERIAL	1	F	PC	26	X	P-C1		544	
853810	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	1	F	PC	20	X	P-B11		873	
854015	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO	1	F	PC	21	X	P-C1		544	
854015	DP. INFORMACION Y PUBLICACIONES	2	F	PC	22	X	P-B11		873	
854015	SC. ORGANIZACION Y REPUTACIONES	1	F	PC	18	X	P-C1		544	
854021	SC. GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	18	X	P-C1		544	
854021	SC. GESTION Y TRAMITACION	1	F	PC	22	X	P-C1		421	
854030	DIRECCION ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	22	X	P-A2		338	
853950	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	19	X	P-B2		1836	
853950	SV. LEGISLACION	1	F	PLD	28	X	P-A11		1087	
854070	DP. RECURSOS	1	F	PC	28	X	P-A11		1087	
854070	DP. INFORMES JURIDICOS	1	F	PC	22	X	P-A11		1087	
854078	ASESOR TECNICO-INFORMES	2	F	PC	22	X	P-A11		1087	
854082	ASESOR TECNICO-RECURSOS CONSUMO	1	F	PC	24	X	P-A11		1087	
854082	DP. RECURSOS CONSUMO	1	F	PC	24	X	P-A11		1087	
854082	DP. RECURSOS	1	F	PC	24	X	P-A11		1087	
854082	DP. RECURSOS CONSUMO	1	F	PC	24	X	P-A11		1087	
854074	NG. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	18	X	P-C1		544	
854074	NG. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	18	X	P-C1		544	
854083	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	18	X	P-C1		544	
854083	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	18	X	P-C1		544	
854040	JEFE INFORMATICA	1	F	PLD	28	X	P-C1		1018	
854080	DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST	1	F	PLD	28	X	P-C1		1018	
854050	JEFE DE PROYECTO	1	F	PLD	24	X	P-C1		1018	
854060	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC	22	X	P-C1		899	
854065	ANALISTA PROGRAMADOR	2	F	PC	22	X	P-C1		899	
854070	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC	22	X	P-C1		899	
854082	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC	22	X	P-C1		899	
854082	PROGRAMADOR	1	F	PC	16	X	P-C1		439	
854080	PROGRAMADOR	1	F	PC	19	X	P-C1		439	
854080	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	20	X	P-C1		586	
854100	JEFE DE OPERACION	1	F	PC	20	X	P-C1		586	
854095	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	16	X	P-C1		439	
854097	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	16	X	P-C1		439	
854093	AUXILIAR DE PRODUCCION	1	F	PC	13	X	P-C1		211	
854102	UN. DISEÑO	1	F	PC	18	X	P-C1		544	
854102	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	20	X	P-C1		134	
854105	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	20	X	P-C1		134	
854110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	14	X	P-C1		478	
854140	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GRAL. TEC.	1	F	PLD	18	X	P-C1		622	
854145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F	PC	12	X	P-C1		408	
854147	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	12	X	P-C1		134	
854155	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	F	PC	01	X	P-C1		453	
854240	PORTERO MAYOR CONSEJERIA	2	F	PC	11	X	P-E1		134	
854185	ORDENANZA	1	F	PC	11	X	P-E1		134	
854187	ORDENANZA	1	F	PC	11	X	P-E1		134	
854175	TELEFONISTA	4	F	PC	02	X	P-E1		134	
854175	ORDENANZA	9	F	PC	01	X	P-E1		134	

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA									
SEVILLA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						R F I D P TSM			
511401 SV. ORDENAC. COMERCIAL Y ASIST. TECNICA.		1	F	PLD	28	X X X X X	SEVILLA		
511408 SC. FORMACION Y ASIST. TECNICA.		1	F	PLD	24	X X X X X			
511411 NG. AYUDAS Y SUBVENCIONES.		1	F	PC	18	X X X X X			
511415 NG. ACCIONES FORM. E. INFORM.		1	F	PC	24	X X X X X			
511421 DP. ORDENACION COMERCIAL.		1	F	PC	24	X X X X X			
511424 ASESOR TECNICO.		1	F	PC	28	X X X X X			
511429 SV. TRAMITACION.		1	F	PLD	24	X X X X X			
511433 SV. ESTRUCT. COMERCIAL, FERIAL Y CONGRESU		1	F	PC	24	X X X X X			
511437 SC. ESTUD. PROYECTOS, OBRAS.		1	F	PC	19	X X X X X			
511425 UN. ESTUD. TRABAJOS TECNICOS.		1	F	PC	24	X X X X X			
511430 NG. MERCADOS Y AREAS COMERCIALES.		1	F	PC	260	X X X X X			
511432 SC. AYUDAS A ESTRUCT. COMERC. FER. CONGR.		1	F	PC	894	X X X X X			
511436 NG. GESTION AYUDAS.		1	F	PC	18	X X X X X			LDO. DERECH. ECONOM.
511437 SC. ARTESANIA Y PROMOCION COMERCIAL.		1	F	PC	28	X X X X X			DPL.C. ECONOMICAS
511442 ASESOR TECNICO.		1	F	PC	22	X X X X X			LDO. DERECHO
511455 DP. ARTESANIA ARTESANAL.		1	F	PC	22	X X X X X			LDO.C. ECON. Y EMPR
511458 SC. PROMOCION Y FOMENTO COMERCIAL.		1	F	PC	22	X X X X X			
511462 NG. FERIAS Y CERTAMENES.		1	F	PC	24	X X X X X			
511464 NG. GESTION ADMINISTRATIVA REGIONALES.		1	F	PC	19	X X X X X			
622813 SV. COORDINACION INCENTIVOS REGIONALES.		1	F	PLD	18	X X X X X			
622817 SC. COORDINACION ACTUACIONES.		1	F	PC	28	X X X X X			
622818 NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA.		1	F	PC	24	X X X X X			
622821 DP. PROMOCION ECONOMICO.		1	F	PC	18	X X X X X			LDO.C. ECON. Y EMPR
622823 DP. ANALISIS ECONOMICO.		1	F	PC	22	X X X X X			LDO.C. ECON. Y EMPR
622824 ASESOR TECNICO.		1	F	PC	22	X X X X X			LDO.C. ECON. Y EMPR
622826 SV. GESTION INCENTIVOS REGIONALES.		1	F	PC	22	X X X X X			ING. INDUSTRIAL
622828 SC. ANALISIS PROYECTOS.		1	F	PC	26	X X X X X			LDO.C. ECON. Y EMPR
622832 ASESOR TECNICO.		1	F	PC	24	X X X X X			LDO.C. ECON. Y EMPR
622833 UN. TRAMITACION INCENTIVOS.		1	F	PC	22	X X X X X			LDO. DERECHO.
622834 ASESOR TECNICO.		1	F	PC	18	X X X X X			
622837 NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION ECONOMICO.		1	F	PC	22	X X X X X			
622839 SV. GESTION OTRAS AYUDAS FOM. ECONOMICO.		1	F	PLD	28	X X X X X			
622861 SC. TRAMITACION AYUDAS.		1	F	PC	24	X X X X X			LDO. DERECHO
622862 ASESOR TECNICO Y LIQUIDACION.		1	F	PC	18	X X X X X			LDO. DERECHO
622863 NG. SEGUIMIENTO LOCALES Y PRIVADOS.		1	F	PC	24	X X X X X			LDO. DPL.C. ECON. Y EM
622864 ASESOR TECNICO.		1	F	PC	22	X X X X X			LDO. DERECHO
622866 SV. GESTION OTRAS AYUDAS FOM. ECONOMICO.		1	F	PC	22	X X X X X			LDO.C. ECON. Y EMPR
622880 NG. ACTUACIONES DE CONSUMO.		1	F	PC	18	X X X X X			
622191 SV. PRODUCTOS ALIMENTARIOS.		1	F	PC	28	X X X X X			
622195 SC. PRODUCTOS ALIMENTARIOS.		1	F	PLD	24	X X X X X			
622444 ASESOR TECNICO ALIMENTARIOS.		1	F	PC	22	X X X X X			
622197 SC. INSPECCION PROD. INDUSTRIALES Y SERV		1	F	PC	24	X X X X X			
622446 ASESOR TECNICO-PROD. INDUSTRIALES Y SERV		1	F	PC	24	X X X X X			
622482 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.		1	F	PC	18	X X X X X			
622189 SV. PROMOCION DE LOS CONSUMIDORES.		1	F	PC	28	X X X X X			
622448 ASESOR TECNICO CONSUMIDORES Y USUARIOS.		1	F	PC	26	X X X X X			
622234 DP. DEFENSA CONSUMIDORES Y USUARIOS.		1	F	PC	28	X X X X X			
622450 ASESOR TECNICO DEFENSA CONSUM. Y USUARIOS		1	F	PC	22	X X X X X			
622452 ASESOR TECNICO DEFENSA CONSUMO.		1	F	PC	22	X X X X X			
622136 DP. DEFENSA ALTAZ. DE CONSUMO E INFORMES.		1	F	PC	24	X X X X X			
622135 DP. DEFENSA ALTAZ. DE CONSUMO E INFORMES.		1	F	PC	24	X X X X X			
622454 ASESOR TECNICO-NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.		1	F	PC	22	X X X X X			

ADMN. EDUCATIVA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD													
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.O.	C.	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA															
692471	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	2	F	CD	18	X	X	X	X	X	-	-	P-C1		
692457	ASESOR TECNICO-PROMOCION Y EDUCACION	1	F	AB	22	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		ADMON. EDUCATIVA
692258	SC EDUCACION PARA EL CONSUMO	1	F	AB	24	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		ADMON. EDUCATIVA
692480	ASESOR TECNICO-EDUCACION CONSUMO	1	F	AB	22	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		ADMON. EDUCATIVA
692484	UN. PROGRAMACION	1	F	AB	22	X	X	X	X	X	-	-	P-A11		
692289	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	20	X	X	X	X	X	-	-	P-A12		
692280	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	20	X	X	X	X	X	-	-	P-A11		
692483	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	A	20	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		
692483	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X	X	X	X	X	-	-	P-B11	FARM. BIOL. VETER.	
692501	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X	X	X	X	X	-	-	P-B2	PROFESOR DE E.C.B. ARO.TCO. ING.TCO. IN	
692485	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X	X	X	X	X	-	-	P-B2	ING.TEC.AGRICOLA	
692893	ADMINISTRATIVO	2	F	C	14	X	-	-	-	-	-	-	P-C1		
51462	ADMINISTRATIVO	1	F	C	14	X	-	-	-	-	-	-	P-D1		
692885	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL	1	F	D	15	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
692889	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	15	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
D.G. INVESTIG. CIENTIF. Y DESAR. TECNOLOG.															
692503	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	15	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
692800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	12	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
6922905	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	12	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
692508	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	D	12	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
692507	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	02	-	-	-	-	-	-	-	P-D1		

D.G. INVESTIG. CIENTIF. Y DESAR. TECNOLOG.

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD													
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.O.	C.	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
D.G. INVESTIG. CIENTIF. Y DESAR. TECNOLOG.															
764550	SECRETARIO PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION	1	F	AB	29	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		
764550	SECRETARIO PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION	1	F	AB	29	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		
764550	SECRETARIO PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION	1	F	AB	29	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		
764550	SECRETARIO PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION	1	F	AB	29	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		
764550	SECRETARIO PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION	1	F	AB	29	X	X	X	X	X	-	-	P-A2		
764570	COMISION INTERDEPARTAMENTAL	1	F	CD	18	X	X	X	X	X	-	-	P-C1		
764570	COMISION CIENTIFICA	1	F	CD	18	X	X	X	X	X	-	-	P-C1		
526495	SC EQUIPAMIENTO Y PROJ. INVESTIGACION	1	F	AB	18	X	X	X	X	X	-	-	P-C1		
528500	NG. EQUIPAMIENTO Y PROJ. INVESTIGACION	1	F	CD	18	X	X	X	X	X	-	-	P-C1		
528505	NG. PROYECTOS DE INVESTIGACION	1	F	CD	18	X	X	X	X	X	-	-	P-C1		
528519	ADMINISTRATIVO	1	F	CD	14	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
528518	SECRETARIO/A DIRECTOR P.A.I.	1	F	CD	14	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
764575	SECRETARIO/A DIRECTOR P.A.I.	1	F	CD	14	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		
764580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	X	X	X	X	X	-	-	P-D1		

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

D.G. INVESTIG. CIENTIF. Y DESAR. TECNOLOG.

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C. R F I O P	ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
C. INFORMATICO CIENTIFICO DE ANDALUCIA											
764500	GERENTE	1	F AB	PLD	26	X X X X	X	1303	P-A11		ADMON. EDUCATIVA
764505	UN. GESTION Y REL. USUARIOS	2	F CD	PC	18	X X X X	X	544	P-C1		
764525	ADJUNTO DE SISTEMAS	1	F A	PC SO	25	X X X X	X	1243	P-A2		
764529	JEFE DE PROYECTO	2	F A	PC SO	24	X X X X	X	1018	P-A2		
764531	ANALISTA FUNCIONAL	3	F AB	PC SO	23	X X X X	X	648	P-A2		
764533	ANALISTA PROGRAMADOR	3	F AB	PC SO	22	X X X X	X	562	P-A2		
764535	PROGRAMADOR	2	F BC	PC SO	19	X X X X	X	496	P-A2		
764539	OPERADOR DE CONSOLA	2	F CD	PC SO	16	X X X X	X	439	P-C2		3: JORNADA TARDE
764546	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F CD	PC SO	16	X X X X	X	439	P-C2		
764510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC SO	12	X X X X	X	408	P-D1		
764515	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC SO	12	X X X X	X	408	P-D1		
764521	ORDENANZA	1	L E	PC S	01	X X X X	X	134	P-D1		

D.G. COOPERATIVAS

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C. R F I O P	ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
D.G. COOPERATIVAS											
525381	SV. PROMOCION COOPERATIVA	1	F AB	PLD	26	X X X X	X	1303	P-A11		ING. IND. ING. TC. IND. FORM. COOPERATIVAS
525382	OP. FOMENTO COOPERATIVO	1	F AB	PC	24	X X X X	X	894	P-A2		LDO. DPL. C. ECON. Y EM
525386	ASESOR TECNICO	2	F AB	PC	22	X X X X	X	411	P-A2		ING. IND. ING. TC. IND. LDO. DPL. C. ECON. Y EM
525388	UN. GESTION Y CONTROL	1	F CD	PC	18	X X X X	X	544	P-C1		
525390	OP. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F AB	PC	24	X X X X	X	926	P-A11		
525392	OP. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F CD	PC	18	X X X X	X	216	P-C1		
525396	OP. FORMACION COOPERATIVA	1	F AB	PC	24	X X X X	X	926	P-A2		
525398	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F AB	PC	22	X X X X	X	411	P-A2		LDO. C. ECON. Y EMPR DPL. C. ECONOMICAS
525398	UN. GESTION JURIDICO COOPERATIVAS	1	F CD	PC	18	X X X X	X	216	P-C1		
525402	SV. REGIMEN JURIDICO COOPERATIVAS	1	F A	PLD	28	X X X X	X	1639	P-A11		LDO. DERECHO SOCIAL
525408	ASESOR TECNICO-S.A.L.	1	F AB	PC	22	X X X X	X	411	P-A11		LDO. O. DPL. DERECHO GRADUADO SOCIAL
525409	OP. REGIMEN JURIDICO	1	F A	PC	24	X X X X	X	1007	P-A11		
525408	UN. GESTION Y INSPECCION	1	F CD	PC	18	X X X X	X	216	P-C1		
525409	SC. REGISTRO E INSPECCION	1	F AB	PC	22	X X X X	X	418	P-A11		LDO. DERECHO
525410	ASESOR TECNICO	1	F CD	PC	18	X X X X	X	544	P-C1		
525410	NG. REGISTRO	2	F AB	PC	22	X X X X	X	548	P-A11		
525412	NG. INSPECCION	1	F AB	PC	22	X X X X	X	921	P-A11		
525407	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO PROGRAMAS	1	F A	PC	24	X X X X	X	922	P-A11		LDO. DERECHO Y EMPR LDO. C. ECON. Y EMPR LDO. PSICOL. DERECHO LDO. C. ECON. Y EMPR LDO. DER. SOC. ECONM.
525418	ASESOR TECNICO	1	F A	PC	22	X X X X	X	418	P-A11		
525417	ASESOR TECNICO	1	F A	PC	22	X X X X	X	411	P-A2		
525427	ASESOR TECNICO	1	F AB	PC	22	X X X X	X	411	P-A2		
525429	UN. GESTION SUPERIOR	1	F CD	PC	18	X X X X	X	544	P-C1		
525434	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC SO	20	X X X X	X	134	P-A11		
525439	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC SO	20	X X X X	X	134	P-A12		
525448	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F D	PC	18	X X X X	X	62	P-D1		
525431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F D	PC	12	X X X X	X	408	P-D1		
525430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F D	PC SO	12	X X X X	X	408	P-D1		
525433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F D	PC SO	12	X X X X	X	134	P-D1		

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO MODIFICADOS EN LAS CONSEJERIAS Y CENTROS DIRECTIVOS QUE SE INDICAN Y TRANSFORMADOS EN OTROS DE IDENTICAS CARACTERISTICAS CON NUEVO CODIGO EN LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	NUM.
S. G. T.	525705	ANALISTA PROGRAMADOR	DE 4 A 2	S. G. T.	854065	2
C. I. C. A.	764528	TECNICO DE SISTEMAS	DE 3 A 2	C. I. C. A.	764529	1
C. I. C. A.	764530	JEFE DE PROYECTO	DE 3 A 1	C. I. C. A.	764531	2
C. I. C. A.	764538	PROGRAMADOR	DE 3 A 1	C. I. C. A.	764539	2
C. I. C. A.	764540	PROGRAMADOR	DE 3 A 1	C. I. C. A.	764541	2
C. I. C. A.	764545	OPERADOR DE CONSOLA	DE 6 A 1	C. I. C. A.	764546	5
C. I. C. A.	764520	ORDENANZA	DE 2 A 1	C. I. C. A.	764521	1

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	NUM.
VICECONSEJERIA	622970	UN. GESTION FISCAL	DE 2 A 1	VICECONSEJERIA	853602	1
VICECONSEJERIA	622960	UN. GESTION CONTABILIDAD	DE 2 A 1	VICECONSEJERIA	853622	1
S. G. T.	620789	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	DE 3 A 2	VICECONSEJERIA	525128	1
S. G. T.	620825	ANALISTA PROGRAMADOR	DE 4 A 3	S. G. T.	854075	1
S. G. T.	620876	TITULADO SUPERIOR	DE 7 A 6	S. G. T.	854102	1
S. G. T.	620878	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 14 A 10	S. G. T.	854145	4
S. G. T.	620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 23 A 22	S. G. T.	854147	1
D. G. PATRIMONIO	619608	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	DE 2 A 1	S. G. T.	854155	1
D. G. PATRIMONIO	619623	TELEFONISTA	DE 5 A 3	S. G. T.	854157	2
S. G. T.	620872	ORDENANZA	DE 3 A 1	S. G. T.	854165	2
S. G. T.	620874	ORDENANZA	DE 2 A 1	S. G. T.	854167	1
S. G. T.	620873	ORDENANZA	DE 25 A 20	S. G. T.	854175	5

CONSEJERIA DE TRABAJO				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	NUM.	
D.G. TRAB. ASOCIADO Y EMPLEO	525432	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 7 A 3	D.G. COOPERATIVAS	525433	4	
VICECONSEJERIA	622245	NG. GESTION-CONTABILIDAD	DE 2 A 1	VICECONSEJERIA	622246	1	
S. G. T.	525170	PROGRAMADOR	DE 2 A 1	S. G. T.	854085	1	
S. G. T.	525175	OPERADOR DE CONSOLA	DE 2 A 1	S. G. T.	854097	1	
S. G. T.	525180	AUXILIAR DE PRODUCCION	DE 2 A 1	S. G. T.	854093	1	
S. G. T.	525183	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	S. G. T.	854105	1	
S. G. T.	525210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 10 A 8	S. G. T.	854145	2	
S. G. T.	525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 15 A 14	S. G. T.	854147	1	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	NUM.	
VICECONSEJERIA	853650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 2	VICECONSEJERIA	853637	2	
S. G. T.	854110	OPERADOR DE CONSOLA	DE 2 A 1	S. G. T.	854095	1	
S. G. T.	854160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 6 A 3	S. G. T.	854145	3	
S. G. T.	854170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 13 A 9	S. G. T.	854147	4	
S. G. T.	854190	TELEFONISTA	DE 3 A 2	S. G. T.	854157	1	
S. G. T.	854210	ORDENANZA	DE 11 A 7	S. G. T.	854175	4	

CONSEJERIA DE SALUD				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	NUM.	
S. G. T.	626310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 12 A 11	S. G. T.	854145	1	
D.G. SALUD PUBLICA Y CONSUMO	692478	ASESOR TECNICO-PROM. Y EDUC.	DE 2 A 1	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACION ECONOMICA	692457	1	
D.G. SALUD PUBLICA Y CONSUMO	692489	TITULADO SUPERIOR	DE 17 A 14	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACION ECONOMICA	692483	3	
D.G. SALUD PUBLICA Y CONSUMO	692497	TITULADO GRADO MEDIO	DE 2 A 1	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACION ECONOMICA	692495	1	
D.G. SALUD PUBLICA Y CONSUMO	692500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 5 A 4	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACION ECONOMICA	692503	1	
D.G. SALUD PUBLICA Y CONSUMO	692504	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 22 A 13	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACION ECONOMICA	692508	9	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 411/1994, de 25 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración de la Universidad de Huelva a don Jaime Montaner Roselló.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, en relación con el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Educativo, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, oído el Presidente de la Comisión Gestora, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en reunión del día 25 de octubre de 1994.

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Universidad de Huelva a D. Jaime Montaner Roselló.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 412/1994, de 25 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración de la Universidad de Jaén a don Antonio Trujillo García.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Jaén, en relación con el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Educativo, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, oído el Presidente de la Comisión Gestora, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en reunión del día 25 de octubre de 1994.

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Universidad de Jaén a D. Antonio Trujillo García.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la que se hace pública la composición del Consejo de Administración de la Universidad de Huelva.

La Ley 4/1993, de creación de la Universidad de Huelva en su artículo 4.º instituye como órgano de

gobierno provisional de la Universidad de Huelva el Consejo de Administración, que habrá de ejercer las funciones que la legislación atribuye a los Consejos Sociales de las Universidades.

Por otra parte el artículo 8.º establece la composición de dicho Consejo, en relación a lo cual esta Consejería ha estimado conveniente hacerla pública.

Artículo Unico. Se hace pública la composición del Consejo de Administración de la Universidad de Huelva, cuyos miembros son los siguientes:

a) Presidente: Don Jaime Montaner Roselló.

b) Vocales:

Don Francisco Ruiz Berraquero, Presidente de la Comisión Gestora.

Don Manuel Gómez del Castillo, Secretario General.

Don Simón Márquez Pérez, Gerente.

Don Juan José García del Hoyo, Decano y Doña Otilia Castaño Dios, Directora de Centro.

Don Manuel Díaz Trillo y Don José Antonio Grande Gil, Directores de Departamento.

Don Fernando García Pérez y Don Juan Manuel Escobar, Delegado y Subdelegado de Alumnos de la Universidad.

Doña Mercedes Lamparero Domínguez, representante del Personal de Administración y Servicios en la Comisión Gestora.

Don Fernando Herrera MármoI, Don Andrés Romero Montero y Don José Luis Ruiz García, designados por el Parlamento de Andalucía.

Don Juan Ceada Infante, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Don Fernando Pineda Luna, representante de la Diputación Provincial.

Doña María Cabaleiro Fernández y Don José Delgado Romero, designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.

Don José Manuel Díaz del Valle y Don Antonio Ponce Fernández, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.

Don Aurelio Barreda Mora, designado por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras.

Don Juan M. Díaz Cabrera y Don Manuel J. Larrinaga Sánchez, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la que se hace pública la composición del Consejo de Administración de la Universidad de Jaén.

La Ley 5/1993, de creación de la Universidad de Jaén en su artículo 5.º instituye como órgano de gobierno provisional de la Universidad de Jaén el Consejo de Administración, que habrá de ejercer las funciones que la legislación atribuye a los Consejos Sociales de las Universidades.

Por otra parte el artículo 9.º establece la composición de dicho Consejo, en relación a lo cual esta Consejería ha estimado conveniente hacerla pública.

Artículo Unico. Se hace pública la composición del Consejo de Administración de la Universidad de Jaén, cuyos miembros son los siguientes:

- a) Presidente: Don Antonio Trujillo García.
- b) Vocales:
 - Don Luis Parras Guijosa, Presidente de la Comisión Gestora.
 - Don José González García, Secretario General.
 - Don Juan Hernández Armenteros, Gerente.
 - Don Juan Manuel Faramiñán Gilbert, Decano y Don Patricio Lupiáñez Cruz, Director de Centro.
 - Don Pedro A. Ruiz Ortiz y Don Manuel Fernández Gómez, Directores de Departamento.
 - Don Juan Pedro Prieto Ruiz y Don Angel Luis Siles Talens, representantes de los alumnos en la Comisión Gestora.
 - Don César Ruiz Sánchez, representante del Personal de Administración y Servicios en la Comisión Gestora.
 - Don Antonio Garrido Gámez, Don Francisco Mateas Ruiz, y Don Fernando Hermoso Poves, designados por el Parlamento de Andalucía.

Don José María de la Torre Colmenero, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Don Cristóbal López Carvajal, representante de la Diputación Provincial de Jaén.

Don Mariano Rodríguez García, designado por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.

Don José Luis Siles Cano y Don Lorenzo López Guijosa, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.

Don José Luis Ruiz de Marcos, designado por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras.

Don Esteban Ramírez Martínez, Don José M. Sillero Fernández de Cañete y Doña Aurelia Calzada Muñoz, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellos, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto de los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado,

Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que

acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo específico en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido

en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 6 de octubre de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Composición Arquitectónica. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad Docente: Historia de la Arquitectura I. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática. Departamento: Didáctica de la Matemática. Actividad Docente: Didáctica de la Matemática. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

2. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Métodos Cuantitativos para la Economía. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Reguladores del Consorcio de Asistencia Social San Roque.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) ha remitido los Estatutos reguladores del Consorcio de Asistencia Social San Roque a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio de Asistencia Social San Roque, que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE ASISTENCIA SOCIAL «SAN ROQUE»

CAPITULO I

Naturaleza, Fines, Domicilio y Ambito de Actuación

Artículo 1.º Fundamento.

El Consorcio benéfico ahora creado, tendrá la denominación de «Consortio de Asistencia Social San Roque», estableciéndose y domiciliándose en Plaza de la Constitución, 1 de El Coronil, de carácter público y naturaleza permanente.

Son miembros fundadores del Consorcio el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil y la Congregación de «Las Hijas de la Caridad».

El domicilio del Consorcio podrá ser trasladado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y por las Disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezcan sus órganos de gobierno.

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar; por tanto, con carácter enunciativo y no limitativo, puede adquirir, conservar, poseer, administrar, disponer, enajenar, gravar y permutar bienes de todas clases, celebrar todo género de actos y de contratos, contraer obligaciones, renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos que fueran oportunos, y ejercitar libremente toda clase de derechos y excepciones ante los Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, y organismos y dependencias de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades.

Artículo 2.º Objeto.

El Consorcio se constituye para la gestión de los servicios sociales:

- Residencia de ancianos en régimen de internado.
- Servicio de comedor en régimen de externado.
- Centro de acogida a transeúntes.
- Atención a la tercera edad y marginados sociales.
- Servicio de asistencia domiciliaria.
- Cualquier otro que se acuerde por la Junta General relacionado con los fines sociales expuestos.

Artículo 3.º Beneficiarios.

Serán beneficiarios de sus servicios, preferentemente, los vecinos o naturales de El Coronil, extendiéndose los mismos a cuantos beneficiarios se establezcan en función de los compromisos jurídicos que se adopten en otras instituciones o entidades.

CAPITULO II**De los Organos de Gobierno del Consorcio****Artículo 4.º Organos de Gobierno.**

El Consorcio tendrá plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de su objeto, y contará con los siguientes órganos de gobierno:

- a) Junta General.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Presidente.
- d) El Gerente.

De la Junta General**Artículo 5.º Composición.**

Es el máximo órgano del Consorcio, a quien corresponde la competencia para deliberar y resolver sobre los asuntos de mayor trascendencia en su funcionamiento. Se compone de los siguientes miembros:

- El Presidente.
- El Gerente.
- El Concejal Delegado de Asuntos Sociales del Ayuntamiento.
- El Cura Párroco de la localidad.

- El Presidente del Hogar del Pensionista.
- El Jefe Local de Sanidad.
- El Director del Centro de Educación Primaria.
- El Director de la Residencia de Ancianos.
- El Trabajador Social del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del mismo, con voz pero sin voto.

Artículo 6.º Competencia de la Junta General.

La Junta General tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y sus modificaciones.
- b) Aprobar el Programa anual de actividades y velar por el cumplimiento de sus fines.
- c) Aprobar la Memoria anual de actividades, así como la liquidación de cuentas del ejercicio.
- d) Aprobar el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Centro y cuantas normas de funcionamiento sean precisas.
- e) Aprobar la transformación y extinción del Consorcio.

Artículo 7.º Funcionamiento.

La Junta celebrará al menos una sesión anual ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a instancia del Presidente ó cuando lo soliciten al menos un tercio de los miembros con voz y voto.

La convocatoria, junto con el orden del día, se cursarán por el Secretario con al menos diez días de antelación, salvo cuando por razones de urgencia libremente apreciadas por el Presidente no sea posible. En todo caso, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la celebración de la sesión.

Artículo 8.º Sesiones.

La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asistan, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros. En caso de no existir quórum suficiente, se constituirá veinticuatro horas después en segunda convocatoria, siendo suficiente entonces la asistencia de un tercio de sus componentes, sin que, en ningún caso, puedan ser menos de tres miembros. En todo caso, para quedar válidamente constituida, será precisa la asistencia del Presidente y del Secretario.

Artículo 9.º Acuerdos.

De cada sesión se levantará la correspondiente acta en donde habrá de recogerse sucintamente el contenido de las deliberaciones y de los acuerdos adoptados.

Serán válidos los acuerdos adoptados por mayoría de los miembros asistentes a la sesión válidamente constituida. En caso de empate, será de calidad el voto del Presidente.

De la Comisión Ejecutiva**Artículo 10.º Composición.**

Corresponde a la Comisión Ejecutiva la gestión y representación ordinarias del Consorcio, siendo competente para realizar toda clase de actos y contratos, tanto de administración como de disposición, dentro del objeto fundacional y siempre que se ajusten al presupuesto aprobado.

Serán miembros de la Comisión Ejecutiva:

- a) El Presidente.
- b) El Gerente.
- c) El Concejal Delegado de Asuntos Sociales del Ayuntamiento.
- d) El Cura Párroco de la localidad.
- e) El Trabajador Social del Ayuntamiento, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 11.º Constitución.

La Comisión tiene facultad para regular su propio funcionamiento con respeto, en todo caso, a los presentes

Estatutos y a los acuerdos que adopte la Junta General.

Se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez cada tres meses; podrá reunirse con carácter extraordinario, cuando la convoque el Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

La convocatoria, junto con el orden del día, se cursará por la Secretaría de forma tal que obre en poder de los miembros con, al menos, tres días de anticipación, salvo en casos de urgencia libremente apreciada por la Presidencia.

Del Presidente

Artículo 12.º Competencias.

La Presidencia del Consorcio la ostentará el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

Serán las funciones del Presidente:

a) Representar legalmente al Consorcio y suscribir en su nombre los actos y contratos que sus órganos colegiados acuerden.

b) Presidir y convocar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, establecer el orden del día de aquéllas, dirigir las deliberaciones y hacer guardar el orden en el desenvolvimiento de las mismas.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados.

d) Otorgar poderes para ejercer la representación judicial y extrajudicial del Consorcio.

e) Ordenar todos los pagos de conformidad con el gasto previamente aprobado y autorizar, con su firma, todo cuanto se refiera al movimiento de fondos del mismo, pudiendo delegar estas funciones en el Gerente.

f) Resolver los asuntos de la competencia de la Comisión Ejecutiva en caso de manifiesta urgencia, dando cuenta a aquélla en la primera sesión que celebre.

g) Todas aquéllas funciones que le sean delegadas, expresa y específicamente por la Comisión Ejecutiva o la Junta General.

Del Gerente

Artículo 13.º Funciones.

La Gerencia del Consorcio la ostentará la Hermana Sirviente de la Comunidad de «Las Hijas de la Caridad», de El Coronil, que tendrá la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva, salvo que, por acuerdo de dicha Comisión adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y previa solicitud de la Congregación en que se renuncie a seguir prestando esta labor asistencial, se decida que el nombramiento recaiga en otra persona o entidad.

Serán funciones del Gerente:

a) Llevar los libros de contabilidad del Consorcio y realizar los ingresos y abonos que se ocasionen, previa orden de pago del Presidente.

b) Preparar los presupuestos anuales para su aprobación por la Junta General.

c) Rendir cuentas anualmente o en el momento que se requiera por el Presidente o por la Junta General.

d) Velar por el normal desarrollo de las actividades del Consorcio, proponiendo al Presidente y a la Comisión Ejecutiva de la adopción de cuantas medidas estimen oportunas para la mejor gestión de la misma.

e) Cualquier otra que le sea expresamente encomendada por acuerdo de los órganos de gobierno.

Del Secretario

Artículo 14.º Funciones.

Las funciones del Secretario del Consorcio serán las de:

a) Asistir a las sesiones que celebren los órganos colegiados del Consorcio.

b) Redactar y autorizar con su firma, con el visto bueno del Presidente, los actos de las sesiones.

c) Redactar y cursar con la debida antelación las convocatorias de los órganos colegiados por orden del Presidente.

d) Emitir los informes que, conforme a su actividad profesional, le interesen los órganos de gobierno del Consorcio.

e) Custodiar la documentación correspondiente a cada sesión convocada, cuidando de que esté a disposición de los órganos rectores.

f) Expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados y documentos obrantes en la Secretaría de su cargo.

g) Cualquier otra que expresamente le sea encomendada por la Junta General o Comisión Ejecutiva.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Hacienda

Artículo 15.º Recursos económicos.

Para el buen desarrollo de las actividades del Consorcio, éste promoverá y gestionará los siguientes recursos:

a) Subvenciones de la Junta de Andalucía y de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

b) Subvenciones de Cáritas Parroquial.

c) Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

d) Aportaciones de los acogidos, que dispongan de medios o ingresos suficientes.

e) Donaciones en metálico o en especie de personas físicas o entidades tanto de derecho público como de derecho privado.

f) Cualquier otro proveniente de medios lícitos.

Artículo 16.º Presupuesto.

Sobre la base de los recursos económicos previstos se elaborará el presupuesto anual y el plan de actuaciones de cada ejercicio, que deberán ser aprobados por la Junta General.

Artículo 17.º Control y seguimiento.

La Comisión Ejecutiva vigilará que la gestión económica se ajuste al presupuesto aprobado, adoptando, en su caso, los acuerdos que estime más convenientes.

La ordenación de los pagos corresponde al Presidente, pudiendo delegar esta facultad de forma específica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.e) de los presentes Estatutos.

La preparación, control, seguimiento y liquidación del Presupuesto anual se llevará a cabo por el personal que la Comisión Ejecutiva designe.

El Consorcio queda obligado a someter sus cuentas a los organismos o entidades que colaboren en su sostenimiento cuando así sea requerido para ello y, en todo caso, al menos una vez al año, con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Artículo 18.º Excedentes.

De producirse excedentes una vez cubiertos los gastos en la gestión de los servicios objeto del Consorcio, aquéllos pasarán a engrosar un fondo de reserva, cuya cuantía determinará, en cada caso, la Junta General.

Del Patrimonio

Artículo 19.º Del patrimonio fundacional.

El patrimonio del Consorcio estará integrado por los bienes que los entes consorciados les adscriban para el cumplimiento de sus fines y los que el Consorcio adquiera con cargo a sus propios fondos.

Los entes consorciados podrán adscribir al Consorcio

bienes de servicio público y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.

Los bienes y derechos adscritos conservan la calificación y titularidad originaria que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

El Consorcio podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico de acuerdo con sus fines peculiares.

Artículo 20.º Bienes.

De momento, el capital fundacional estará integrado por los siguientes bienes:

a) El suelo y vuelo de la nueva Residencia de Ancianos «San Roque», ubicada en el sector San Ignacio del término municipal de El Coronil.

b) Todo tipo de bienes muebles, instalaciones, maquinaria, utillaje, etc., de dicha residencia, incluidos los de carácter dinerario que disponga el Consorcio a la fecha de constitución.

El Consorcio podrá adquirir para su mejoramiento y ampliación otros bienes procedentes de subvenciones o donaciones, tanto de entidades públicas como privadas, ya sean personas físicas y/o jurídicas.

Los bienes y rentas del Consorcio se entenderán afectos y adscritos de manera directa e inmediata, sin interposición de personas, a la realización del objeto benéfico para el que el Consorcio se instituye.

El Consorcio estará facultado para efectuar en los bienes las transformaciones y modificaciones que se consideren necesarias o convenientes, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento.

CAPITULO IV

Régimen Jurídico, Disolución y otros

Artículo 21.º Régimen jurídico.

El Consorcio se regirá en sus relaciones con los usuarios, con su personal y con terceros, por el ordenamiento jurídico privado.

Artículo 22.º Conciertos.

La Junta General tendrá facultad para concertar la gestión de los servicios que sirvan al objeto del Consorcio con alguna entidad pública o privada.

Artículo 23.º Extinción.

Cuando por circunstancias imprevistas fuera absolutamente necesaria la disolución del Consorcio, ésta se realizará por acuerdo de la mayoría absoluta de la Junta General, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 24.º Liquidación.

En caso de extinción, los bienes liquidados en muebles, inmuebles y toda clase de valores se repartirán entre sus miembros fundadores, nombrándose a tal efecto por la Junta General una Comisión Liquidadora.

Artículo 25.º Comisión de arbitraje.

Ante cualquier situación de conflicto entre los miembros consorciados, y agotadas todas las posibilidades de diálogo, acudirán a una Comisión de Arbitraje compuesta por:

- El Presidente de la Academia de Jurisprudencia.
- El Decano del Colegio de Abogados de Sevilla.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta.

La función de esta Comisión de Arbitraje será la de dirimir cualquier conflicto interno que se produzca en el

seno del Consorcio. Los miembros del Consorcio han de aceptar las resoluciones de dicha Comisión, sin que, en ningún caso, pueda afectar al funcionamiento ni prerrogativas del Ayuntamiento como Administración Local.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Vicente Calvo Gavira contra la resolución que se cita. (27/93).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Vicente Calvo Gavira contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número 27/93, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña María Teresa García de Casasola Gómez contra la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D.º María Teresa García de Casasola Gómez contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo declarar la inadmisión del recurso ordinario interpuesto por D.º María Teresa García de Casasola Gómez, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994; de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Torres García contra la resolución que se cita. (SC-1989/92-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Manuel Torres García contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número SC-1989/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Torres García, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Paraíso Medio (Estepona) (Málaga). (PD. 3209/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS S.A., URBANIZACION PARAISO MEDIO (ESTEPONA) (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio:	
Diámetro contador mm.	
13	619 ptas./mes
15	619 ptas./mes
20	1.031 ptas./mes
25	1.444 ptas./mes
30	2.475 ptas./mes
40	4.125 ptas./mes
50	6.187 ptas./mes
80	18.561 ptas./mes

Concepto: Tarifas autorizadas IVA incluido

Cuota variable o de consumo:
Tarifa única 68,48 ptas./m³

Cuota de contratación:
Según diámetro del contador:

13	4.414 ptas.
15	5.794 ptas.
20	9.244 ptas.
25	12.694 ptas.
30	16.144 ptas.
40	23.044 ptas.
50	29.944 ptas.
65	40.294 ptas.
80	50.644 ptas.
100	64.444 ptas.

Fianzas (sin IVA)
Según diámetro del contador:

13	8.000 ptas.
15	9.000 ptas.
20	20.000 ptas.
25	35.000 ptas.
30	74.000 ptas.
40	164.000 ptas.
50	308.000 ptas.

Derechos de acometida:
Parámetro A 2.588 ptas./mm.
Parámetro B 2.875 ptas./litro/seg.

Cuota de reconexión:
Para todos los diámetros: 4.100 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de octubre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PD. 3210/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 10 m ³ mes	39,22 ptas./m ³
Bonificación jubilados hasta 10 m ³ mes	28,62 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ mes	48,76 ptas./m ³
Más de 20 m ³ en adelante mes	75,26 ptas./m ³
Consumo comercial e industrial:	
Hasta 10 m ³ mes	59,36 ptas./m ³
Más de 10 m ³ en adelante mes	82,68 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio:	
Calibre contador mm:	
13	216 ptas./mes
15	401 ptas./mes
20	712 ptas./mes
25	1.185 ptas./mes
30	1.897 ptas./mes
40	2.966 ptas./mes
50	4.151 ptas./mes
65	7.112 ptas./mes
Dotación incendio	4.741 ptas./mes

Organismos oficiales:

Tarifa especial para centros de beneficencia que tengan reconocido dicho carácter y dependencias municipales, autonómicas o estatales 48,54 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de octubre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública, de las treinta y dos que se construyen en el Cerro del Andévalo (Huelva). (H-89/230).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar

la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en El Cerro del Andévalo (Huelva), de las 32 que se construyen al amparo del expediente H-89/230.

Con la actuación singular propuesta se pretende resolver el problema de realojo de tres familias que ocupan las viviendas semi-derruidas de la «Mina de la Joya», en el municipio de El Cerro del Andévalo.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 3 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Cerro del Andévalo (Huelva), construidas al amparo del expediente H-89/230.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS, DE LAS 32 QUE SE CONSTRUYEN EN EL CERRO DEL ANDEVALO (HUELVA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-89/230

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas, tres familias ocupantes de otras tantas semi-derruidas en la «Mina de la Joya», en el Municipio de El Cerro del Andévalo (Huelva).

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas

y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de agosto de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. (BOJA núm. 154, de 1.10.94).

Advertido error en la Orden de 9 de agosto de 1994 insertada en BOJA núm. 154, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 11.466, columna derecha, línea 44, donde dice:

«Cinco. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) por importe de 918.750 pesetas, para la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al RDL 1/92», debe decir:

«Cinco. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) por importe de 918.750 pesetas, para la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al RDL 1/92. Avance».

Sevilla, 17 de octubre de 1994

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Rives Pitman, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Rives Pitman, S.A. para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Rives Pitman, S.A., en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Ginebra, licor de manzana, licor de melocotón y licor de canela.
- Marca Comercial: Rives.
- Materia Prima: La ginebra se obtiene del destilado o tridestilado, en el caso de la ginebra especial, de bayas de enebro y otras semillas. En los licorés se emplea alcohol etílico agrícola aromatizado con esencia de la fruta correspondiente.

- Etiquetado y presentación: Ginebra Rives Oro en botella de 0.50, 0.70 y 2 litros.

- Ginebra Rives Especial y licorés en botella de 0.70 litros.

- Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación especial para la elaboración, circulación y comercio de la ginebra (Real Decreto 2297/1981) y Reglamentación Técnico Sanitaria sobre la elaboración, circulación y comercio de aguardientes compuestos, licorés, aperitivos sin vino base y otras bebidas derivadas de alcoholes naturales (Real Decreto 1416/1982).

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Rives Pitman, S.A.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.1.886/CA.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 11/11443.

- CIF: A-11.000.585.

- Domicilio y Población: C/ Aurora, 4. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria San Francisco, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria San Francisco, para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria San Francisco, en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva extra.
- Marca Comercial: Sierra Las Villas.
- Materia Prima: Aceituna de la variedad Picual.
- Etiquetado y presentación: Lata de 5 litros y 0,150 y botella de vidrio de 0,750.
- Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación Técnica Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles (Real Decreto 308/1983, de 25 de enero).

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria San Francisco.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 16.685/J.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 23/40403.
- CIF: F-23006323.
- Domicilio y Población: C/ Fuensanta, 58. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Cooperativa Local del Campo Unión de Ubeda, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la Cooperativa Local del Campo «Unión de Ubeda», para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la Cooperativa Local del Campo «Unión de Ubeda» en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Aceite de Oliva Virgen Extra.

- Marca Comercial: Unioliva.

- Materia Prima: Aceituna de la variedad Picual.
- Etiquetado y presentación: Envase de cristal de 0,750 y 0,500 litros y jarra de 0,500 y 0,250 litros.
- Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación Técnica Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles (Real Decreto 308/1983, de 25 de enero).

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Cooperativa Local del Campo «Unión de Ubeda».
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 16.946/J.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 23/40863.
- CIF: F-23005176.
- Domicilio y Población: C/ Córdoba, 9. 23400 Ubeda (Jaén).

ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Mueloliva, SL, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Mueloliva, S.L. para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Mueloliva, S.L., en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Aceite de Oliva Virgen Extra.
- Marca Comercial: Mueloliva.
- Materia Prima: Aceituna de la variedad Picuda principalmente.
- Etiquetado y presentación: Lata de 5 litros.
- Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación Técnica Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles (Real Decreto 308/1983, de 25 de enero).

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Mueloliva, S.L.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 16.02297/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/41245.
- CIF: B-14099451.
- Domicilio y Población: C/ Ramón y Cajal, 85. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Torres Morente, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Torres Morente, S.A. para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Torres Morente, S.A., en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

- A) Relativos al producto.
- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.
 - Marca Comercial: Maeva.
 - Etiquetado y presentación: Botella de vidrio de 0,500, 0,750 y 1 litro.
 - Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación Técnica Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles (Real Decreto 308/1983, de 25 de enero).
- B) Relativos a la empresa.
- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Torres Morente, S.A.
 - Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 16.347/GR.
 - Núm. Registro de Industrias Agrarias: 18/40.638.
 - CIF: A-18052001.
 - Domicilio y Población: Polígono Juncaril, calle C, parcela 334. 18220 Albolote (Granada).

ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Williams and Humbert, Ltd, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Williams and Humbert, Ltd, para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Williams and Humbert, Ltd, en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Vino Oloroso Cream, vino Manzanilla y Brandy de Jerez Solera Gran Reserva.
- Marca Comercial: Oloroso: Cream de Jerez. Manzanilla: Alegría. Brandy: Gran Duque de Alba.
- Materia Prima: Uvas de la variedad autorizadas por la Denominaciones de Origen y Específica a las que se acogen.
- Etiquetado y presentación: Oloroso: Botella de 750 cc. Manzanilla: Botella de 750 cc. Brandy: Botella de 700 cc. Denominación de Calidad:

Oloroso: Denominación de Origen Jerez-Xéres-Sherry.

- Manzanilla: Denominación de Origen Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.
- Brandy: Denominación Específica Brandy de Jerez.
- Norma de Calidad Aprobada: Reglamento de las Denominaciones de Origen Jerez-Xéres-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y Reglamento de la Denominación Específica Brandy de Jerez.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Williams and Humbert, Limited.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.2.0411/CA.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 11/40231.
- CIF: A-0061053-E.
- Domicilio y Población: C/ Nuño de Cañas, 1. 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).

ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspon-

diente de los productos que se indican, de la entidad Bodegas Alvear, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Bodegas Alvear, S.A. para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Bodegas Alvear, S.A., en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Vino Fino, Vino Blanco Joven, Blanco Pale Cream.

- Marca Comercial: Vino Fino: Fino C.B.

Blanco Joven: Marqués de la Sierra.

Blanco Pale Cream: Festival.

- Materia Prima: Uvas de las variedades autorizadas por el Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

- Etiquetado y presentación:

Vino Fino: Botella de 700 y 375 cc.

Vino Joven: Botella de 750 cc.

Vino Cream: Botella de 750 y 375 cc.

Denominación de Calidad: Denominación de Origen Montilla-Moriles.

- Norma de Calidad Aprobada: Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bodegas Alvear, S.A.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.1.961/CO.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40938.

- CIF: A-14004691.

- Domicilio y Población: C/ M.º Auxiliadora, 1. 14550 Montilla (Córdoba).

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de 56.869.950 ptas. para la contratación de 46 trabajadores.

Cádiz, 6 de julio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 54.169.728 ptas. para la contratación de 36 trabajadores.

Cádiz, 6 de julio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 437/91, interpuesto por Montajes Metálicos Basauri, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 437/91, promovido por Montajes Metálicos Basauri, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por Montajes Basauri, S.A., contra las resoluciones de 24.4.90 y 1.10.90 dimanantes, respectivamente, del Delegado de Trabajo de Huelva y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo anulamos las citadas resoluciones por no ajustarse a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 657/91, interpuesto por Compañía Española de Bordados Industriales, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el

Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 657/91, promovido por Compañía Española de Bordados Industriales, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por Compañía Española de Bordados Industriales, S.A. contra resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, confirmando la misma por estar ajustada a Derecho; y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1958/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1958/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos parcialmente el recurso presentado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos en lo que se oponga a la presente y en su lugar procede confirmar la sanción respecto de la multa de 100.000 ptas. dejando sin efecto la multa de 75.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5821/91, interpuesto por Alcatel. Redes Exteriores y Servicios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5821/91, promovido por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Bravo de Amores en nombre y representación de «Alcatel Redes Exteriores y Servicios, S.A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de

Andalucía de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 34/92, interpuesto por Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 34/92, promovido por Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sra. D.ª Pilar Pemella Rivas, en nombre y representación de Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A., contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Trabajo de 14 de octubre de 1991 y de la Delegación Provincial de Sevilla recaída en expediente 2060/90, las que, anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 555/92, interpuesto por Banco Exterior de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 555/92, promovido por Banco Exterior de España, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por Banco Exterior de España, S.A. contra actos de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, manteniendo los mismos por estar ajustados a Derecho; y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 589/92, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 589/92, promovido por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre y representación de Fomento de Obras y Construcciones, S.A., contra resolución de 9 de diciembre de 1991 del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, desestimatoria de la alzada entablada contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, las confirmamos por ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1589/92, interpuesto por Supermercados Más por Menos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1589/92, promovido por Supermercados Más por Menos, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de «Supermercados Más por Menos, S.A.», contra las resoluciones referidas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por no ajustadas a derecho, y, en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción que le fue impuesta a la actora. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1626/92, interpuesto por Alcatel Ibertel, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1626/92, promovido por Alcatel Ibertel, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio, en nombre y representación de Alcatel Ibertel, S.A., contra la expresada resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar

y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1817/92, interpuesto por Clínica Santa Isabel, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1817/92, promovido por Clínica Santa Isabel, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos parcialmente el recurso formulado por Clínica Santa Isabel, S.A. contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico salvo en el particular relativo a imponer la sanción en grado máximo, que anulamos, sustituyéndolo por el grado medio y en cuantía de cien mil una pesetas (100.001). Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1981/92, interpuesto por Banco del Comercio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1981/92, promovido por Banco del Comercio, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Martínez Retamero en nombre y representación de Banco del Comercio, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 1992, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico salvo en la cuantía de la sanción en 50.001 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2095/92, interpuesto por don Miguel Morenza López.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2095/92, promovido por D. Miguel Morenza López sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Morenza López contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2152/92, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2152/92, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte, el recurso formulado por la compañía «Centros Comerciales Continente, S.A.» contra las resoluciones que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución en cuanto impone a la actora una sanción por infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/88, dejando sin efecto dicha sanción, sin que haya lugar a otro pronunciamiento. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2448/92, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2448/92, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso presentado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y

representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. absorbida por Construcciones y Contratas, S.A., contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Sevilla de 24 de octubre de 1991 y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 18 de marzo de 1992 la que anulamos en cuanto a las sanciones impuestas de 300.000 ptas., declarando la validez de las dos restantes por cuantía cada una de 150.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2449/92, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2449/92, promovido por Renfe sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Renfe, contra las resoluciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y de su Delegación Provincial en Sevilla, referidas en el Fundamento primero de esta Sentencia, al hallarse ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2568/92, interpuesto por Ingeniería y Comercio Metalúrgico, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2568/92, promovido por Ingeniería y Comercio Metalúrgico, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Mariano Ostos Mátos Cañero, en nombre y representación de Ingeniería y Comercio Metalúrgico, S.A., contra las Resoluciones objeto de la presente, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3038/92, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3038/92, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5593/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5593/92, promovido por Ferrovial Internacional, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestima el recurso contencioso-administrativo número 5593/92 interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de la entidad Ferrovial Internacional, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5998/92, interpuesto por Los Amarillos, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5998/92, promovido por Los Amarillos, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad «Los Amarillos, S.L.» contra las Resoluciones y Acta de Infracción recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos

totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6047/92, interpuesto por Laminaciones de Lesaca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6047/92, promovido por Laminaciones de Lesaca, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que con parcial estimación del recurso promovido por el Procurador Señor Romero Villalba contras las resoluciones expresadas en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, debemos modificar y modificamos las mismas en el sentido de anular y dejar sin efecto, como contraria al ordenamiento jurídico, la sanción de 500.000 pesetas impuesta correspondiente a los hechos reflejados en el número primero del Acta de Infracción que figura en el expediente; y reducir a 250.000 pesetas la sanción correspondiente a los hechos reflejados en el número segundo. Sin imposición de costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 124/93, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 124/93, promovido por Transportes Generales Comes, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Paneque Guerrero, en nombre y representación de Transportes Generales Comes, S.A. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Seguridad de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 15 de octubre de 1992 y la de la Delegación Provincial de Cádiz de 4 de mayo de 1992, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en

el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1948/93, interpuesto por Croft Jerez, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1948/93, promovido por Croft Jerez, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Castellano Ortega en nombre y representación de Croft Jerez, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente las que debemos anular y anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de dos unidades del Bachillerato Unificado Polivalente al Centro Privado de Bachillerato San Felipe Neri de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Leoncio Fernández Bernardo en su calidad de representante de la Entidad titular del Centro Privado de Bachillerato «San Felipe Neri», sito en Avenida de Andalucía, núm. 82, de Cádiz, en solicitud de autorización de dos unidades de Bachillerato Unificado Polivalente;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro, con código número 11001294, tiene clasificación definitiva como centro homologado de Bachillerato por Orden de 4 de julio de 1988, para 20 unidades de Bachillerato Unificado Polivalente;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Compañía de María (Marianistas);

Resultando que, aun cuando la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «San Felipe Neri» de Cádiz fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio de 1985 (B.O.E. 4.7.85); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26.6.91), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (B.O.E. 28.7.94), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del

Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (B.O.J.A. 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de dos unidades de Bachillerato Unificado Polivalente para 80 puestos escolares al Centro docente privado «San Felipe Neri», con clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato, con domicilio en Avda. de Andalucía, núm. 82, de Cádiz; quedando con una composición resultante de 22 unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y 880 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la Disposición Adicional 8.º, 2-C, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (B.O.E. del 28).

Cuarto. Al Centro «San Felipe Neri» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros de Bachillerato con clasificación definitiva como homologados.

Quinto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar Los Angelitos de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José María Carrasco de la Hera, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Preescolar «Los Angelitos», con domicilio en c/ Pagés del Corro núm. 138 de Sevilla, en solicitud de ampliación de 2 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio

de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 41010083 tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares por Orden de 7 de octubre de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece que la titularidad del Centro la ostenta D. José María Carrasco de las Heras;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Los Angelitos», con domicilio en c/ Pagés del Corro núm. 138 de Sevilla; quedando con una composición resultante de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica Ave María Vistillas de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Montero Vives, en su calidad de Director General del Patronato de las Escuelas del Ave María, entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Ave María Vistillas», con domicilio en c/ Molinos núm. 63 de Granada, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 18003478 tiene autorización definitiva para 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 14 de junio de 1988;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato de las Escuelas del Ave María»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Ave María Vistillas» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (B.O.E. 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (B.O.E. 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (B.O.J.A. 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

* Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Ave María Vistillas», con domicilio en c/ Molinos núm. 63 de Granada; quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava.b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Ave María Vistillas» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, (Técnico Auxiliar), para jóvenes que están realizando el servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Relaciones Informáticas y Sociales de la Defensa que posibilita a los soldados recibir una preparación compensatoria en Formación Profesional durante la prestación de su servicio militar.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, en las ramas y profesiones que se imparten en cursos realizados en diversos acuartelamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Las pruebas se celebrarán los días 1 y 2 de diciembre y el contenido de las mismas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, ajustándose al siguiente calendario:

Día 1: Formativa Común y Ciencias Aplicadas.

Día 2: Área Tecnológica.

Tercero. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, el nombramiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto, uno por provincia, donde se deben realizar las inscripciones.

El plazo de inscripción finalizará el día 25 de noviembre.

Cuarto. El Presidente de cada Comisión será nombrado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Quinto. Podrán inscribirse los soldados que estén prestando su servicio militar en acuartelamientos de Andalucía y asistan de forma regular a los cursos de formación y preparación que, a tal efecto, se estén impartiendo sobre ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado.

Sexto. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de matrícula, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Documentación complementaria, si procediera; justificativa de áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación.

Séptimo. Finalizadas las pruebas la Comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalente.

Octavo. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las actas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos donde se admitió la matrícula.

Una copia de las actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su examen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Noveno. Quienes hayan superado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas en Acuartelamientos
---	---

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Nacido en	Provincia	Día	Mes
		Año	Edad
Domicilio/Calle	Número	Piso	Provincia
			Teléfono

2. DESTINO

Nombre de la unidad militar	Ciudad	Provincia
-----------------------------	--------	-----------

3. SOLICITUD

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la

Nombre	Profesión
--------	-----------

4. DOCUMENTACION

- Presenta DNI y fotocopia
- Presenta _____
- Presenta _____

_____ a _____ de _____ de 1.99__

Sello Centro oficial que recibe la solicitud (Fecha y firma)

El solicitante

A N E X O II

ACTA DE EVALUACION FINAL

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO
PRUEBAS DE EVALUACION DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS (CUARTELES)

Hoja número _____

CENTRO EN QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

Rama _____

Profesión _____

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES			GLOBAL
		AREAS DE CONOCIMIENTOS			
		FORMATIVA COMUN	CIENCIAS APLICADAS	TECNICO- PRACTICA	

La presente acta comprende _____ alumnos, acabando con _____

_____ a _____ de _____ de 1.99__

Visto El Presidente

Vocales

El Secretario de la Comisión

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Nota: Si el alumno tuviera superado algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "exento" y debajo, entre paréntesis, la calificación si consta documentalente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra que se cita. (PK-93000064). (PD. 3211/94).

Se anuncia Subasta con Admisión previa para la contratación de la Obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

1. Objeto: «Caminos rurales en los TT. MM. de Chiclana y Vejer de la Frontera (1.º Fase), Cádiz».
2. Presupuesto tipo de licitación: 218.450.126 ptas.
3. Plazo de ejecución: 24 meses.
4. Fianza Provisional: Dispensada.
5. Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
6. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n Sevilla, antes de la 14 horas del día en que se cumpla diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.
9. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
10. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación.
11. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
12. Declaración de Urgencia: El Contrato de Obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de las obras que se citan. (PD. 3213/94).

Se anuncian Subastas con Admisión previa para la contratación de las Obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

1. Objeto: «Tratamientos selvícolas en los montes de U.P. "Ordenados de Almonte" (núm. 9 al 13) y "Ordenados

de Moguer" (núm. 18 al 22). Huelva». Expte.: FFH93000002.
Presupuesto tipo de licitación: 244.076.432 ptas.
Plazo de ejecución: 30 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

2. Objeto: «Reforestación en montes del sector oriental de la provincia de Málaga». Expte.: FFM93000001.
Presupuesto tipo de licitación: 152.461.066 ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

3. Objeto: «Repoblación Rodal 11 y reposición de marras en el monte La Resinera (Granada)». Expte.: FFG93000023.
Presupuesto tipo de licitación: 171.627.575 ptas.
Plazo de ejecución: 30 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

4. Objeto: «Tratamientos selvícolas en los términos municipales de Hornachuelos y Los Blázquez en Córdoba». Expte.: FFC94000001.
Presupuesto tipo de licitación: 217.304.371 ptas.
Plazo de ejecución: 19 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

5. Objeto: «Tratamientos selvícolas en 306 has. de la vertiente sur de la Sierra de Los Filabres y de Baza en la provincia de Almería». Expte.: FFA94000013.
Presupuesto tipo de licitación: 82.391.473 ptas.
Plazo de ejecución: 16 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

6. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en las Cláusulas 9 de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Proposición Económica: Según modelos adjuntos a los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n Sevilla, antes de las 14 horas del día en que se cumpla diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

9. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n Sevilla.

10. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Declaración de Urgencia: Los contratos de obra de este anuncio han sido declarados de urgencia por Resolución de 26 de septiembre de 1994 de la Presidencia

de la Agencia de Medio Ambiente a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de las obras que se citan. (PD. 3212/94).

Se anuncian Subastas con Admisión previa para la contratación de las Obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

1. Objeto: «Repoblación y mejora de frondosas». Expte.: FFC94000002.
Presupuesto tipo de licitación: 115.659.757 ptas.
Plazo de ejecución: 16 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.
2. Objeto: «Tratamientos selvícolas en montes zona de Aznalcázar y otros TT. MM. en la provincia de Sevilla». Expte.: FFS93000010.
Presupuesto tipo de licitación: 135.761.370 ptas.
Plazo de ejecución: 26 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.
3. Objeto: «Tratamientos selvícolas en 1.026 has. en montes de Sierra Morena oriental, en la provincia de Jaén». Expte.: FFF93000008.
Presupuesto tipo de licitación: 366.411.535 ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría e.
4. Objeto: «Tratamientos selvícolas en 1.000 has. en montes de Sierra Morena occidental en la provincia de Jaén». Expte.: FFF93000009.
Presupuesto tipo de licitación: 239.806.877 ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría e.
5. Objeto: «Reposición de marras en la Sierra Norte de la provincia de Sevilla». Expte.: FFS93000008.
Presupuesto tipo de licitación: 145.471.327 ptas.
Plazo de ejecución: 15 meses.
Fianza Provisional: Dispensada.
Clasificación exigida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.
6. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en las Cláusulas 9 de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Proposición Económica: Según modelos adjuntos a los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n Sevilla, antes de las 14 horas del día en que se cumpla diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.
9. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n Sevilla.

10. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Declaración de Urgencia: Los contratos de obra de este anuncio han sido declarados de urgencia por Resolución de 26 de septiembre de 1994 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 18 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO. (PP. 3180/94).

Resolución del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por la que se anuncia el concurso de las obras que se cita.

1. Nombre y dirección del organismo contratante: Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, C/ Palestina 4 y 6, 29007, Málaga, España. Teléf. 2280400 (Prefijo 95). Fax 2135470 (Prefijo 95).
2. Modalidad de adjudicación: Concurso. Procedimiento Abierto.
3. a) Lugar de ejecución: Málaga, España. b) Concurso: Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 103 Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales, aparcamientos, y urbanización interior y exterior, en Hacienda Los Montes (Málaga). Presupuesto de licitación: 584.887.352 ptas., I.V.A. incluido.
4. Plazo de ejecución: 24 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.
5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Véase el punto 1. Secretaría. b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de plicas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
6. a) Fecha límite de recepción de proposiciones: 30.11.94 (14,00 h.). b) Dirección: Véase el punto 1. Secretaría. c) Idioma: Castellano.
7. a) Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto público. b) Fecha, hora y lugar de la apertura: 1.12.94 (10,00 h.), salvo lo dispuesto en la condición 6.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Véase el punto 1. Sala de Juntas.
8. Fianzas y garantías: Fianza Provisional: 11.697.747 ptas. Fianza Definitiva: 23.395.494 ptas.
9. Modalidades de financiación y pago: De acuerdo con la Condición 13.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
10. Forma jurídica que deberá adoptar una agrupación de contratistas, si a la misma se le adjudica el contrato: Ver la Condición 5.º apartado 2 A.7) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Ver la Condición 3.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Clasificación exigida a los licitadores: Grupo C, subgrupos del 1 al 9 ambos inclusive, Categoría e).
12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Información adicional: Los licitadores que deseen participar, deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de dichos sobres figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del concurso.

Además, el sobre A) bajo la rúbrica «Documentación administrativa», contendrá los documentos descritos en el apartado 2 de la condición 5.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El sobre B) bajo la rúbrica «Proposición Económica», contendrá la proposición económica extendida con arreglo al modelo anexo I del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, debidamente fechada y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la licitación. Asimismo, se incluirán en este sobre las mejoras

que se oferten conforme a lo expresado en la Condición 7.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Se procede, asimismo, de acuerdo con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Gastos: Ver Condición 9.º apartado e) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Málaga, 19 de octubre de 1994.- La Presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda, Asunción García-Agulló Orduña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora del distrito hipotecario de Chiclana de la Frontera por el que se practica notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas por los impuestos transferidos por el Estado que se detallan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en caja de esta Oficina Liquidadora en metálico o mediante cheque con-

formado. Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes anterior, respectivamente. Si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20 %.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación. La interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del reglamento general de recaudación.

Núm. Expte.	Núm. Expte. Año	Apellidos y Nombre	Concepto	Importe
1	635/88	Luc Cravino Jean	Transmisión Patrimonial	5.211
2	478/89	Huertas Corpas José	Transmisión Patrimonial	112.171
3	3.517/89	Maya Maya Francisca	Transmisión Patrimonial	56.547
4	3.655/89	Soto Rueda Fernando	Transmisión Patrimonial	44.496
5	3.770/89	Arriaga Bustinduy	Transmisión Patrimonial	62.205
6	4.000/89	Andalucía Costa, S.A.	Acto Jurídico Document.	89.753
7	4.000/89	Andalucía Costa, S.A.	Acto Jurídico Document.	89.753
8	4.017/89	Pirasicaba, S.A.	Acto Jurídico Document.	26.541
9	4.017/89	Pirasicaba, S.A.	Acto Jurídico Document.	26.541
10	695/90	Sánchez García Manuela	Transmisión Patrimonial	38.849
11	991/90	Tránsitos Sevilla, S.A.	Transmisión Patrimonial	6.110
12	991/90	Guerra Guerra Francisco	Acto Jurídico Document.	515
13	1.494/90	Sánchez García Sofía Adorac.	Acto Jurídico Document.	18.970
14	1.531/90	Piñero Martínez Francisco	Transmisión Patrimonial	61.805
15	1.650/90	Terrada Bahamonde Isabel	Transmisión Patrimonial	39.641
16	2.365/90	Montero Alba Antonio	Transmisión Patrimonial	245
17	2.365/90	Montero Alba Antonio	Acto Jurídico Document.	161
18	3.310/90	Revidiego Espinosa Mercedes	Transmisión Patrimonial	170.609
19	4.272/90	Calderón Gutiérrez Agustín	Transmisión Patrimonial	20.583
20	4.272/90	Calderón Gutiérrez Agustín	Acto Jurídico Document.	1.715
21	320/91	Grahan Eleed Joan Margery	Acto Jurídico Document.	23.783
22	586/91	Pirasicaba, S.A.	Acto Jurídico Document.	370
23	586/91	Pirasicaba, S.A.	Acto Jurídico Document.	370
24	2.088/91	López Blanco José Luis	Transmisión Patrimonial	960
25	2.088/91	Cárdenas Llachs Carmèn	Acto Jurídico Document.	95
26	2.336/91	Benítez Morillo José Luis	Transmisión Patrimonial	1.205
27	2.336/91	Benítez Morillo José Luis	Transmisión Patrimonial	205
28	2.382/91	Pérez Chaves Rafael	Transmisión Patrimonial	64.895
29	3.827/91	Doña Marín Francisco	Acto Jurídico Document.	99
30	3.827/91	Raboso Comas Mariano	Transmisión Patrimonial	1.130
31	4.250/91	Díez González M.º Rosa	Transmisión Patrimonial	1.396
32	6.154/91	Carrillo Muñoz Antonio	Acto Jurídico Documentado	548

Núm. Expte.	Núm. Expte. Año	Apellidos y Nombre	Concepto	Importe
33	1.379/92	Periñán Montero Ana	Transmisión Patrimonial	72.624
34	2.366/92	Rodríguez Brenes Andrés	Acto Jurídico Document.	12.360
35	2.616/92	Bernal Rincón Joaquín	Acto Jurídico Document.	155
36	2.616/92	Sorroche de la Vega María	Acto Jurídico Document.	155
37	2.862/92	Jiménez Pérez Encarnación	Transmisión Patrimonial	142.988
38	2.862/92	Jiménez Pérez Encarnación	Transmisión Patrimonial	21.000
39	3.157/92	Aragón Delgado Fernando	Transmisión Patrimonial	170.568
40	3.239/92	Benítez Vela M.º Carmen Rem.	Transmisión Patrimonial	1.505
41	3.539/92	Coma Fernández Isabel	Transmisión Patrimonial	40.566
42	3.747/92	Cortés Landi Diego	Transmisión Patrimonial	39.651
43	3.913/92	Diego Guerrero José	Transmisión Patrimonial	29.046
44	3.974/92	Muñoz Soler Dionisio	Transmisión Patrimonial	23.188
45	4.023/92	Ruiz Sánchez Salvador	Transmisión Patrimonial	114.948
46	4.584/92	Utrera Melero José	Transmisión Patrimonial	17.250
47	4.584/92	Utrera Melero José	Transmisión Patrimonial	17.250
48	4.584/92	Gallardo Romero Manuel	Acto Jurídico Documentado	1.437
49	0050/93	Hermanos Macías Gómez, S.L.	Transmisión Patrimonial	49.440
50	0098/93	González Crespo Marina	Transmisión Patrimonial	18.540
51	0284/93	Productos Grles. D. Canteras	Transmisión Patrimonial	270.375
52	0521/93	Alba Izquierdo Juan	Transmisión Patrimonial	26.167
53	0842/93	Macía Pagés Roberto Mario	Transmisión Patrimonial	49.440
54	1.123/93	Lecuóna Naranjo Manuel Ig.	Transmisión Patrimonial	91.464
55	1.476/93	Productos Grles. D Canteras	Transmisión Patrimonial	108.150
56	1.479/93	Rodríguez Fernández Consuelo	Transmisión Patrimonial	30.000
57	1.803/93	Aguilar León Emilio	Acto Jurídico Document.	4.172
58	1.803/93	Aguilar León Emilio	Transmisión Patrimonial	58.092
59	2.506/93	López Sánchez Manuel Jesús.	Acto Jurídico Document.	70.419
60	2.925/93	Sánchez Barrios Julio	Transmisión Patrimonial	24.720
61	2.925/93	Pérez Gallego José Luis	Acto Jurídico Document.	2.060
62	3.149/93	Domínguez Alvarez José	Transmisión Patrimonial	19.727
63	3.404/93	Gómez Fernández Manuel	Transmisión Patrimonial	113.972
64	3.404/93	Gómez Fernández Manuel	Transmisión Patrimonial	85.836
65	3.439/93	García Sánchez Juan	Transmisión Patrimonial	105.060
66	3.475/93	Fornell Estrada José	Transmisión Patrimonial	42.024
67	3.944/93	Sánchez Jaén Juan José	Transmisión Patrimonial	27.540
68	3.944/93	Sánchez Jaén Juan José	Acto Jurídico Documentado	2.295
69	3.955/93	Muñoz Chacón Francisco	Transmisión Patrimonial	24.720
70	4.051/93	Romero Marín Francisco	Transmisión Patrimonial	14.832
71	4.363/93	Barbosa Benítez Luis	Transmisión Patrimonial	79.104
72	4.456/93	Ruiz Ruiz Antonio	Transmisión Patrimonial	61.800
73	4.468/93	Club Financiero 2001 S.A.	Transmisión Patrimonial	135.600
74	4.504/93	Estrada Rendón Manuel	Transmisión Patrimonial	123.600
75	4.690/93	Cantillo Muñoz José Ignacio	Transmisión Patrimonial	123.600
76	5.153/93	Bueno Bernal Miguel Angel	Transmisión Patrimonial	33.900
77	5.153/93	Bueno Bernal Miguel Angel	Acto Jurídico Document.	2.825
78	5.237/93	Amores Tejedor Alvaro	Acto Jurídico Document.	17.148
79	5.237/93	Rivera Sánchez Miguel	Transmisión Patrimonial	107.989
80	5.682/93	Bueno Vila Miguel Angel	Transmisión Patrimonial	30.900
81	5.710/93	Lobón Moreno Micaela	Transmisión Patrimonial	92.700
82	2.315/93	Arquiprom, S.L.	Transmisión Patrimonial	77.250

Chiclana de la Fra., 1 de julio de 1994.- El Liquidador, Jesús Muro Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Al objeto de proceder a resolver su solicitud de Fraccionamiento Extraordinario de la deuda Tributaria dimanante del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, deberá aportar en el Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA, la siguiente documentación:

- Balance y Declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 1992.

Transcurrido dicho término sin que el presente requerimiento haya sido atendido en su totalidad, se le tendrá por desistido de su derecho, procediéndose al archivo de todo lo actuado, y exigiéndose la deuda en forma reglamentaria.

Petición de dato (Fraccionamiento):

19/93 Richtigera S.L. Cádiz

Cádiz, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que por este Organismo se ha adoptado el Acuerdo de Estimar/Desestimar los Recursos interpuestos en los expedientes que se detallan.

Contra las resoluciones que se notifican, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de publicación en el BOJA.

Recursos:

116/93. M. Teresa Estarza Vaño E/N «Qualit Pesca España S.L.». Tarifa. Desestimar.

1000037/93. Angel Morreal Rodríguez. Jerez Fra. Desestimar.

20307/87. María Túnez Rodríguez. Cádiz. Desestimar.

1127/90. Antonio Parra García. Cádiz. Desestimar.

Cádiz, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que en los expedientes de solicitud de fraccionamiento de pagos que se tramitan en este organismo, se ha dictado el Acuerdo de Denegar la solicitud interesada, debiendo procederse al pago de la deuda más los intereses de demora que correspondan.

Fraccionamiento extraordinario:

41/93 Angeles Benítez Gago Cádiz

Cádiz, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la Notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, como interesados en los expedientes relativos al impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; que al resultar en el expediente de Comprobación de Valores practicado por los Técnicos de esta Administración una diferencia en relación con el declarado superior a dos millones de pesetas y excediendo a su vez en más del 20% con respecto a éste, resulta de aplicación lo previsto en el art. 14.7 de la Ley del Impuesto. Teniendo para Transmitente y Adquiriente perjuicio de la Liquidación que corresponda por la modalidad «Transmisiones Patrimoniales Onerosas», las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

Contra la notificación que se practica podrá interponer Recurso de Reposición ante este Organismo, o Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, sin perjuicio de poder solicitar Tasación Pericial contradictoria.

Comprobación de valor:

12663/92. Manuel Muñoz García.

C/ Teniente Andújar.

V. Declarado: 3.500.000.

V. Comprobado: 6.272.478.

5943/93. Manuel Ronchel Pedrajas.

C/ J. Ramón Jiménez.

V. Declarado: 5.000.000.

V. Comprobado: 7.706.524.

10706/07/08/90. Rafael Beltrán Conejero.

C/ General Franco.

V. Declarado: 4.000.000.

V. Comprobado: 11.432.500.

C/ San Miguel.

V. Declarado: 9.500.000.

V. Comprobado: 38.766.000.

11115/90. Fco. López Monteros.

Avda. Cayetano del Toro.

V. Declarado: 25.000.000.

V. Comprobado: 33.589.000.

Cádiz, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, que para la tramitación y/o resolución de los expedientes relacionados, relativos a los impuestos transferidos por el Estado que se detallan, deberá presentar en este organismo los documentos que se describen.

Se le advierte que el incumplimiento del deber de colaboración establecido en el art. 111.1 de la Ley general tributaria, sin que medie ninguna de las excepciones previstas en el Apartado 4.º del art. 77 de la citada norma, se entenderá como infracción tributaria sancionable con multa, continuándose la tramitación del expediente con la documentación obrante en el mismo.

La presentación de la documentación interesada se realizará dentro de los 15 días siguientes a su publicación en el BOJA.

Peticiones de datos:

En relación con los documentos que a continuación detallamos presentados en el Servicio de Gestión de Ingresos Públicos:

2307/94	Tincasus S.L.	Cádiz
2439/94	Cabello Camacho Carmen	Chiclana Fra.
4756/93	Manuel Monrío Gran	Pto. Sta. M.º
9287/93	Gutiérrez Avila J. Antonio	Chiclana Fra.
6274/93	Planispain	Cádiz
8329/93	Miguel J. Oliva Martínez	Cádiz
510/93	Alfonso Vélez Medina	Mairena Aljarafe
2087/94	Sousa López Francisco	Cádiz

Se le requieren que aporten la siguiente documentación:

- Copia del último balance aprobado por la Sociedad, cuyas acciones o participaciones se venden.

- Certificación del Secretario del Consejo de Administración que acredite el porcentaje de participación en el Capital del Socio que ha adquirido las acciones o participaciones, con posterioridad a la presente adquisición.

- Certificación del Secretario del Consejo de Administración que acredite que dichas participaciones sociales no provienen de aportación de bienes inmuebles o que en su caso, haya transcurrido en el plazo de un año desde la aportación.

Cádiz, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que en los expedientes de devolución de Ingresos Indebidos incoados ante este Organismo a instancias de los mismos, que por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se ha dictado el Acuerdo de reconocer a favor del interesado el derecho a la Devolución.

Contra la Resolución que se le notifica, podrá interponer Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación en el BOJA.

Devolución de Ingresos Indebidos:

49/92. Fabricación y Reparación «Agrícola, S.A.». Puerto Real. 19.275 ptas.

42/90. Antonio Gómez Heredia. San Fernando. 282.848 ptas.

48/93. Carlos Ruiz Catalán. San Fernando. 453.227 ptas.

Cádiz, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la Notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que habiéndose solicitado por los mismos la incoación de expediente de Tasación Pericial Contradictoria, se les concede un plazo de quince días a contar desde la fecha de esta publicación para que procedan al nombramiento de un Perito con título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Transcurrido el término citado sin realizarse la designación se entenderá que hay conformidad con el valor comprobado dándose por terminado el expediente y continuando su normal tramitación.

Expediente de tasación pericial:

25/94. José Gómez Villegas e/n Tenfa S. L.
Valoración Inicial: 100.000.000.
Valoración Tasación: 190.331.700.

18/93. Luisa G. Hernández González.

Valor Inicial: 26.600.000.

Valor Tasación: 8.351.640.

Cádiz, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

AYUNTAMIENTO DE JODAR (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 3004/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización «Parque junto al Castillo», redactado por el Arquitecto D. José María García Ortega y promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA).

De conformidad con el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública por plazo de 15 días dicho proyecto, para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentadas las alegaciones procedentes.

Jódar, 26 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Faustino Garrido Rivera.

C.P. EL TEJAR

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2962/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D. Rafael Venancio Romero Pastilla, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. El Tejar.

Fuengirola, 23 de septiembre de 1994.- El Secretario, José Gil Florido.

SDAD. COOP. AND. CIMATOVA

ANUNCIO. (PP. 2991/94).

Cimatova, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en Paterna de Rivera (Cádiz), C/ Pablo Picasso, núm. 38, con NIF núm. F-11.203.163, acordó en Asamblea General Extraordinaria-Universal, celebrada el 2 de noviembre de 1991, con la asistencia de todos sus socios, y por unanimidad, la disolución de la Sociedad y el nombramiento como liquidadores de D. Manuel Colón Colón, D. José Macho Galvín y D. Juan Torres Mateo.

Paterna de Rivera, 29 de agosto de 1994.- Manuel Colón Colón, DNI: 75.737.434, José Macho Galvín, DNI: 75.737.397, Juan Torres Mateo, DNI: 31.192.553.

SDAD. COOP. AND. TRAPA

ANUNCIO de liquidación. (PP. 3179/94).

Trapa, S. Coop. And., acuerda en Asamblea General celebrada el día 22 de septiembre de 1994, la disolución de la cooperativa y el nombramiento de los liquidadores: Manuel Barragán Palacios, D.N.I. 28.896.867; Marco Antonio Gamero López, D.N.I. 28.485.178; y José Reina García, D.N.I. 28.723.006.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.- El Secretario Consejo Rector, José Reina Cordero, D.N.I. 28.475.555, V.º B.º Presidente, Manuel Barragán Palacios, D.N.I. 28.896.867.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

ESTUDIOS

Angel Sánchez Blanco
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluzas en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

Javier Barnés Vázquez
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas.

Francisco del Rio Muñoz
Un Balance de la Incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica. (*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994 (*Antonio Porras Nadales*)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas. (*Javier Balza Aguilera*)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda. (*Francisco Escribano López*)

DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea.

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Índice Análítico.
(*Lucía Millán Moro*)
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnés Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público. (*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

GERMAN FERNANDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea. (*Eduardo Gamero Casado*)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (*Roberto Galán Vioque*)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial. (*Juan Antonio Carrillo Donaire*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlf.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63